



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 480-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1060-2024-UNAH/DGA, de fecha 21 de noviembre de 2024; Nota N° 0000001078, de fecha 20 de noviembre de 2024; Opinión Legal N° 489-2024-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 19 de noviembre de 2024; Memorandum N° 2642-2024-UNAH/DGA, de fecha 19 de noviembre de 2024; Informe Técnico N° 131-2024-UNAH-DGA/UA, de fecha 19 de noviembre de 2024; Proveído N° 3397-2024-UNAH/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2024; Informe N° 0212-2024-UNAH/VPI-DII, de fecha 15 de noviembre de 2024; Informe N° 003-2024-UNAH/VPI-DII-SDCI, de fecha 15 de noviembre de 2024; Resolución de Comisión Organizadora N° 375-2024-UNAH, de fecha 03 de octubre de 2024; Proveído S/N de fecha 21 de noviembre de 2024; Acta de acuerdos de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, tienen como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, de tal manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y utilizando el uso de los recursos públicos;

Que la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15., en el artículo 40 Sobre "Encargos" a personal de la Institución, señala: *"Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Igualmente es de advertir que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario. No procede de nuevos*





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 480-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

"Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 375-2024-UNAH, de fecha 03 de octubre de 2024, se ratifica en todos sus extremos la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 058-2024-VPI-UNAH, de fecha 17 de setiembre de 2024, que resuelve aprobar el resultado del "V Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes, con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM-2024", según el siguiente detalle:



Nº	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	INTEGRANTES	ESCUELA PROFESIONAL
1	<p>"Evaluación del Proceso de Eutrofización en la Laguna de Pampacocha, Huanta, Ayacucho-2024"</p> <p>Línea de Investigación: - 1.06.13 Ecología</p> <p>Monto a financiar: - S/ 40,000.00</p>	<p>Investigador Titular: - SOLÓN DANTE CARHUALLANQUI IBARRA</p> <p>Coinvestigadores: - OSEAS ARISTIDES OBREGÓN VILLANTOY - MICHAEL HUISA TAIPE - RUBEN ÑAUPARI MOLINA - LUIS GONZALO LA TORRE TORRES</p> <p>Tesistas: - RUDY GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ</p>	IGA

Asimismo, se encarga a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la atención presupuestal por el monto de S/ 40.000.00 soles para la ejecución del citado proyecto de investigación;

Que, mediante Informe N° 003-2024-UNAH/VPI-DII-SDCI, de fecha 15 de noviembre de 2024, el investigador titular Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, solicita al Director del Instituto de Investigación, la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno, a favor de su misma persona, por el importe de S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Soles) para ejecutar el proyecto de investigación "Evaluación del Proceso de Eutrofización en la Laguna de Pampacocha, Huanta, Ayacucho-2024". Asimismo, arguye que por medio del Informe N° 002-2024-UNAH/VPI-DII-sdci, sustentó técnica y presupuestalmente la solicitud de efectuar el referido proyecto con carácter excepcional; no obstante, dicho pedido fue denegado vía el M.M. N° 106-2024-UNAH/DGA, de fecha 08 de noviembre de 2024, recomendándosele que canalice las solicitudes de habilitación de encargo interno con requerimiento a través de la Unidad de Abastecimiento. En otro punto, menciona que con fecha 14 de noviembre de 2024, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, que autoriza el desarrollo del proyecto vía encargo interno, en virtud a ello, sustenta su petitorio. Adjunta Anexo N° 01 (Solicitud de fondos por encargo interno), Anexo N° 02 (Autorización de descuento de planilla) y Contrato de servicios para ejecución del proyecto especial de investigación N° 001-2024-P.CO-UNAH/FOCAM;



Que, mediante Informe N° 0212-2024-UNAH/VPI-DII, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Director del Instituto de Investigación, Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, solicita de manera excepcional al Vicepresidente de Investigación, la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno, a favor del docente Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, por el importe de S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Soles) para ejecutar el proyecto de investigación FOCAM "Evaluación del Proceso de Eutrofización en la Laguna de Pampacocha, Huanta, Ayacucho-2024", con base legal en la Resolución Directoral N° 0036-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, a fin de precisar los casos de uso del código de documento 234 "Dispositivo legal o acto de administración" que incluye incorporar los documentos con códigos del 301 al 308, donde especifica el código 307 que hace referencia de la Resolución Administrativa- Encargo Interno;

Que, mediante Proveído N° 3397-2024-UNAH/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Directora General de Administración, Dra. Ketty Edy Quispe Torre, remite al Jefe de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 480-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

Unidad de Abastecimiento, la solicitud de habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno para ejecutar los gastos contemplados en el cuadro analítico del proyecto de investigación "Evaluación del Proceso de Eutrofización en la Laguna de Pampacocha, Huanta, Ayacucho-2024", a favor del docente Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, por el importe de S/ 18,500.00 soles, para su revisión, evaluación e informe técnico en concordancia a la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC, Directiva para el otorgamiento de fondos en la modalidad de encargo interno y rendición de cuenta de gastos y demás normativa vigente aplicable;

Que, mediante Informe Técnico N° 131-2024-UNAH-DGA/UA, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAH, Econ. Alexander Javier Solís Montesinos, entre otros aspectos, refiere que de acuerdo al Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y la Directiva de Fondo por Encargo Interno aprobado mediante Resolución N° 204-2024-UNAH, OTORGA OPINIÓN FAVORABLE para la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno, a favor del docente Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, responsable del proyecto FOCAM, con cargo de docente-Investigador titular de la UNAH, para la ejecución del proyecto de investigación "Evaluación del Proceso de Eutrofización en la Laguna de Pampacocha, Huanta, Ayacucho-2024", por el importe de S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la adquisición de fotómetro para nitrato, chaleco, botas, casacas, plumones, cutter, libro de actas, refrigerios, entre otros, para la actividad del mes de noviembre y diciembre del presente año. Por otro lado, hace mención que no se puede contratar los bienes y servicios por la premura del tiempo y a su vez cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión para realizar las cotizaciones, según el artículo 5 de la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC, además, indica que no se puede contratar los bienes y servicios por la premura del tiempo. Finalmente, aduce que los gastos considerados se requieren bajo el concepto de atención inmediata y sugiere su aprobación a través de acto resolutorio por la titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad para la ejecución y manejo de encargo interno.

Que, mediante Memorandum N° 2642-2024-UNAH/DGA, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Directora General de Administración de la UNAH, Dra. Ketty Edy Quispe Torre, solicita opinión legal sobre la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno, para ejecutar el proyecto de investigación "Evaluación del proceso de Eutrofización en la Laguna de Pampacocha, Huanta, Ayacucho-2024", a favor del docente Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, por el importe de S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC, Directiva para el otorgamiento de fondos en la modalidad de encargo interno y rendición de cuenta de gastos, que establece normas que regulan el procedimiento para el otorgamiento, uso y rendición de fondos, bajo la modalidad por encargo interno a los funcionarios y servidores civiles de la UNAH, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2024-UNAH, de fecha 11 de junio de 2024, en el artículo 6, numeral 6.1., relativo a la "Justificación y Autorización para su Otorgamiento", establece: "[...]

- a. El requerimiento de recursos por Encargo Interno debe ser gestionada, por el Área Usuaría a través de un informe a su Jefe inmediato justificando el carácter excepcional de su pedido, mediante el Anexo N° 01 (la solicitud de fondos de encargo interno) y el Anexo N° 02 (autorización de descuento) debidamente firmados, con una anticipación de diez (10) días hábiles del inicio de la actividad, adjuntando el plan de trabajo aprobado mediante Acto Resolutorio, luego será derivada a DGA.
- b. DGA envía el expediente de la solicitud de Encargo Interno a la Unidad de Abastecimiento para su evaluación y para obtener una opinión favorable. Esta opinión debe justificar que la contratación del bien o servicio requerido no puede ser realizada directamente por esta dependencia. Si está de acuerdo, procede a enviar el informe pertinente sobre las condiciones y características de las tareas y trabajos, así como sobre las restricciones justificadas respecto a la oferta local para la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 480-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

contratación de bienes y servicios, en caso contrario, el expediente se devuelve a la dependencia solicitante.

c. DGA, con la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento solicita la Opinión Legal y la Certificación de Crédito Presupuestario, luego solicita al Titular de la Entidad para su autorización vía Acto Resolutivo la habilitación del Encargo Interno.

d. Autorizado el Encargo Interno, DGA remite el expediente a la Unidad de Contabilidad, para el registro de las fases del Compromiso Anual, Compromiso Mensual y la fase del Devengado en el sistema Integrado de Administración Financiera- SP.

e. La Unidad de Tesorería, procederá a efectuar el giro en el SIAF la habilitación del fondo, con Orden de Pago Electrónico (OPE) 2 días hábiles antes de inicio de la actividad.

f. Para la ejecución del gasto por Encargo Interno, en caso de postergación de la fecha prevista para el gasto del Encargo Interno, el responsable no deberá realizar el retiro del dinero, hasta la nueva fecha de ejecución de Encargo Interno.

g. Excepcionalmente solo procederán la reprogramación de los Encargos Internos (plazos y fechas) para aquellos casos considerados como fortuitos y de fuerza mayor, el cual deberá ser solicitado especificando la fecha de inicio y finalización debidamente justificado y documentado a la Presidenta para su autorización de la reprogramación mediante un memorándum a DGA.

h. En casos de cancelación del Encargo Interno el responsable deberá realizar un informe de justificación de dicha situación y realizar el cobro del dinero para realizar la devolución en caja central de la Universidad, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles."

Que, el artículo 7, literal a) de la directiva citada en el párrafo precedente, señala que: "El responsable del Encargo Interno está obligado al manejo y administración de los fondos de Encargo Interno cumpliendo con los principios: austeridad, economía, racionalidad, disciplina y eficiencia; en caso de incumplimiento será de su entera responsabilidad siendo pasible de sanción administrativa y funcional. Por consiguiente, el responsable a quien se le otorgue el encargo interno deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 6.2. EJECUCIÓN DEL GASTO y rendir cuenta de acuerdo a lo prescrito en los numerales 6.3. RENDICIÓN DE CUENTA DE ENCARGOS INTERNOS y 6.4. DOCUMENTOS QUE PRESENTAR EN LA RENDICIÓN EN LA MODALIDAD POR ENCARGO INTERNO;

Que, a través de la Opinión Legal N° 489-2024-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye opinando que, la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno, solicitado por el investigador titular Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, para la ejecución del proyecto de investigación "Evaluación del Proceso de Eutrofización en la Laguna de Pampacocha, Huanta, Ayacucho-2024", deviene en procedente y debe ser aprobado a nombre de su misma persona, por el importe de S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), por cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC, "Directiva para el otorgamiento de fondos en la modalidad de encargo interno y rendición de cuenta de gastos";

Que, mediante Nota N° 0000001078, de fecha 20 de noviembre de 2024, la CPC. Zoraida Rimachi Salazar, Jefe de la Unidad de Presupuesto UNAH, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para habilitación de fondo por encargo interno a favor del docente Dr. SOLÓN DANTE CARHUALLANQUI IBARRA, para para ejecutar el el proyecto de investigación "Evaluación del proceso de Eutrofización en la Laguna de Pampacocha, Huanta, Ayacucho-2024",

Que, mediante Oficio N° 1060-2024-UNAH/DGA, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración UNAH, indica que contando con los informes correspondientes y por cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC denominado





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 480-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTA DE GASTOS" aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2024-UNAH, solicita autorización mediante acto resolutivo, de la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno para la ejecución del proyecto de investigación "Evaluación del Proceso de Eutrofización en la Laguna de Pampacocha, Huanta, Ayacucho-2024", a favor del docente Dr. SOLÓN DANTE CARHUALLANQUI IBARRA, por el importe de S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, autoriza a la Secretaría General con Proveído S/N de fecha 21 de noviembre de 2024, la emisión de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y el Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el Encargo Interno, para la ejecución del proyecto de investigación "Evaluación del Proceso de Eutrofización en la Laguna de Pampacocha, Huanta, Ayacucho-2024", por el importe de S/ 18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), actividad programada para los meses de noviembre y diciembre de 2024, conforme se detalla a continuación:

META PRESUPUESTAL : 43 DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN PARA LOS DOCENTES.

Fuente de FTO. : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO REFERENCIAL	
				ESPECIFICA DE GASTO	MONTO MAXIMO (S/)
01	1	Unidad	FOTOMETRO PARA NITRATO (Kit completo)	2 6.3 2.9 5	S/ 4,500.00
02	1	Unidad	FOTOMETRO PARA FOSFATO (Kit completo)	2 6.3 2.9 5	S/ 4,500.00
03	7	Unidad	CHALECO IMPERMEABLE UNISEX (con logo del UNAH estándar en el pecho lado izquierdo, color por determinar)	2 3.1 2.1 1	S/ 840.00
04	5	Par	BOTAS GTX PLANTA VIBRAM TECNOLOGIA WATERPROOF (diferentes tallas)	2 3.1 2.1 3	S/ 2,250.00
05	5	Unidad	CASACAS SALOMON SKYLINE (diferentes tallas)	2 3.1 2.1 1	S/ 2,000.00
06	2	Unidad	ARCHIVADOR DE PALANCA	2 3.1 5.1 2	S/ 14.00
07	3	Unidad	CINTA EMBALAJE DE 2" X 30	2 3.1 5.1 2	S/ 4.50
08	3	Unidad	CINTA MASKINTAPE DE 4" X 18	2 3.1 5.1 2	S/ 21.00
09	3	Unidad	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA, color amarillo	2 3.1 5.1 2	S/ 6.00
10	2	Unidad	CUTER REFORZADO	2 3.1 5.1 2	S/ 16.00
11	1	Unidad	ENGRANPADOR METÁLICO	2 3.1 5.1 2	S/ 30.00
12	1	Caja	GRAPAS 26/6 MM X 5000	2 3.1 5.1 2	S/ 2.00
13	1	Caja	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA FINA Lápicerito pilot tinta liquida	2 3.1 5.1 2	S/ 50.00



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 480-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

14	1	Caja	negro (3), rojo (3) y azul (3) caja x 12 un. BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA Lapiceros Faber Castell 033 azul (4), negro (4) y rojo (4) caja x 12 un.	2 3.1 5.1 2	S/ 15.00
15	3	Unidad	LOQUID PAPER	2 3.1 5.1 2	S/ 6.00
16	1	Unidad	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS	2 3.1 5.1 2	S/ 8.00
17	1	Millar	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2 3.1 5.1 2	S/ 32.00
18	1	Unidad	PERFORADOR METALICO	2 3.1 5.1 2	S/ 37.50
19	2	Unidad	SACAGRAPAS DE METAL	2 3.1 5.1 2	S/ 4.00
20	2	Unidad	TIJERA DE METAL DE 8" CON MANGO DE PLASTICO	2 3.1 5.1 2	S/ 14.00
21	1	Servicio	ALQUILER DE BOTE A TODO COSTO	2.3.2.5.1.2	S/ 1000.00
22	4	Global	ANALISIS DE MUESTRAS DE AGUA EN LABORATORIO ESPECIALIZADO	23.27.11 99	S/ 3,000.00
23	1	Servicio	SERVICIO DE CAFETERIA Y/O REFRIGERIOS DE CAMPO	23.27.11 5	S/ 150.00
TOTAL					S/. 18,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, Investigador titular del proyecto de investigación "Evaluación del Proceso de Eutrofización en la Laguna de Pampacocha, Huanta, Ayacucho-2024", a efectos de otorgarle el Encargo Interno por el monto de S/ 18,500.00 soles, para que pueda cumplir con ejecutar dicho proyecto de investigación del **02 al 25 de diciembre de 2024**, por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva N° 001.2024.UNAH-DGA/UC - "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTA Y GASTOS", deberá rendir cuenta adjuntando la documentación pertinente del **26 al 28 de diciembre de 2024**; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y expediente original a la Dirección General de Administración para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Instituto de Investigación
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Transparencia
Interesado
Archivo (02)